



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

JOSÉ IGNACIO POVES METOLA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA),

CERTIFICO:

Que en la sesión de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 29 de julio de 2022, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PUNTO 2º CONCESIÓN DE SUBVENCIONES KNOW HOW

Vista Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022 de aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones Programa de prácticas no laborales “know how”, convocatoria 2022,

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2022, mediante el que se acuerda lo siguiente:

“Primero: Incluir entre las personas beneficiarias de estas subvenciones a las personas que cumplen los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases reguladoras, relacionadas a continuación:

Apellidos y nombre
Antonio González, Isabel María
Domínguez García, María De La Peña
Rubio Álvarez, Leonor

Segundo: Declarar excluidas las solicitudes que figuran a continuación:

Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
Álvarez Barbosa, Rosario	1
Díez Morón, Juan Diego	1
Gómez Rodríguez, María	1
Martín Vázquez, Andrea	2

- 1.- Solicitud presentada fuera del plazo establecido.
- 2.- No estar empadronada/o en el municipio de Puebla de Guzmán, con una antigüedad mínima de 6 meses.”

Visto el Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2022 mediante el que se concede un nuevo plazo para presentar solicitud de subvención,



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2022, mediante el que se acuerda lo siguiente:

“Primero: Incluir entre las personas beneficiarias de estas subvenciones a las personas que cumplen los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases reguladoras, relacionadas a continuación:

Apellidos y nombre
Álvarez Barbosa, Rosario
de la Torre García, Marina
Monterde Juan, Irene

Segundo: Declarar excluidas las solicitudes que figuran a continuación:

Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
Barbosa Sáñez, Baltasar	3
Gómez Rodríguez, María	2

- 1.- Solicitud presentada fuera del plazo establecido.
- 2.- No estar empadronada/o en el municipio de Puebla de Guzmán, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- 3.- No estar matriculado/a durante el curso académico 2021/2022 en el último curso de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente, un Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional), o un Ciclo Formativo de Grado Medio.”

Publicados ambos acuerdos concediendo plazo para presentar alegaciones y/o subsanar, y a la vista de la alegación presentada por Andrea Martín Vázquez, los 4 asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Andrea Martín Vázquez al no reunir el requisito de “Estar empadronada en el municipio de Puebla de Guzmán, con una antigüedad mínima de 6 meses”.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de Leonor Rubio Álvarez.

TERCERO.- Conceder de forma definitiva subvención para la realización de prácticas no laborales dentro del Programa “Know How” a las personas que se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre
Álvarez Barbosa, Rosario
Antonio González, Isabel María
de la Torre García, Marina



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

Domínguez García, María de la Peña
Monterde Juan, Irene

CUARTO.- Conceder a las personas beneficiarias un plazo de cinco días hábiles para comunicar la aceptación (Anexo III) y presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (Anexo V).”

Y para su constancia y efectos correspondientes, expido la presente certificación, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F. Y R.J. de las Entidades Locales.

(Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de Gobierno y Administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente).

En Puebla de Guzmán a 29 de julio de 2022



EL SECRETARIO.- INTERVENTOR

Fdo.: José Ignacio Poves Metola